

**Recurso de Revisión: R.R.A.I.  
0719/2023/SICOM.**

**Recurrente:** [REDACTED]

**Sujeto Obligado: SECRETARIA DE  
HONESTESTIDAD, TRANSPARENCIA Y  
FUNCION PUBLICA.**

**Comisionado Ponente: JOSUÉ SOLANA  
SALMORÁN.**

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.  
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

Visto el expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I./0719/2023/SICOM interpuesto por la parte Recurrente [REDACTED], por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del Sujeto Obligado, “SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA”, se procede a dictar la presente Resolución, tomando en consideración los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S:**

### **PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Con fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, la parte Recurrente realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se advierte que requirió lo siguiente:

Solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha.

Anexo comunicado.

<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/se-auditaran-recursos-destinados-a-los-31-municipios-afectados-por-agatha-salomon-jara/>

### **SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Atento a lo anterior, con fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado remitió al recurrente el oficio número SHTFP/SCST/DT/195/2023, adjuntando documento de la siguiente manera:



## HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

C.c.p.- Expediente.  
Autorizó, Validó: JACR /Elaboró: Asp.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; a 05 de julio de 2023.

Sección: Dirección de transparencia

Oficio n°: **SHTFP/SCST/DT/195/2023.**

Asunto: **Se da respuesta al Exp/1031/GA/2023.**

### SOLICITANTE

### PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 201181823000157, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita información a esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, le hago de su conocimiento lo siguiente:

Que mediante memorándum número SHTFP/SASO/462/2023, firmado por el Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra de esta Secretaría, remitió la información necesaria a efecto de dar contestación a su solicitud, por lo que se anexa para su conocimiento y con ello dar atención a su petición.

De igual manera, se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 1)



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.

[www.oaxaca.gob.mx/honestidad/](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/)



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 04 de julio de 2023.

**Memorándum No.:** SHTFP/SASO/462/2023.

**Asunto:** en atención al similar SHTFP/SCST/DT/235/2023

**MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ.  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE**



Por medio del presente y derivado de su similar número SHTFP/SCST/DT/235/2023 de fecha 28 de junio del año en curso, por medio del cual remite copia de la solicitud de información pública con número de folio 201181823000157 emitida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia solicitando lo siguiente:

**"solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha"**

Al respecto, me permito informarle que previa búsqueda minuciosa realizada en los archivos de esta Subsecretaría y áreas que la conforman, correspondientes al registro de auditorías a recursos federales transferidos a esta Entidad Federativa, y a su vez transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca; así como en los registros de auditorías a recursos estatales; en el periodo comprendido del mes de enero del año 2022 a la fecha, no fue localizado ningún expediente de auditoría por el que se haya fiscalizado por parte de esta Subsecretaría a los recursos que en su caso se hayan destinado para atender las afectaciones del Huracán Agatha, por lo tanto no es posible informar los medios de consulta.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1., 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 1º de febrero de 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRA**  
**EN OAXACA**  
**LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRA.**  
TRANSparencia y Buen Gobierno  
2022-2028

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1)  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10471  
www.oaxaca.gob.mx

### TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, el recurrente interpuso recurso de revisión respecto de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que manifestó en el rubro de la razón o motivo de la interposición lo siguiente:

**ACTO RECLAMADO:** *Estoy inconforme porque me dicen que no localizaron la información. Sin embargo, la máxima autoridad en ese estado, es decir el gobernador, fue quien anunció que se harían*



*auditorías por parte de la secretaría de la función pública, por lo que dicha información debe obrar en esa instancia.*

*Anexo comunicado oficial donde el gobernador anuncia las mencionadas auditorías.*

*Anexo comunicado.*

*<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/se-auditaran-recursos-destinados-a-los-31-municipios-afectados-por-agatha-salomon-jara/>*

*PUNTOS PETITORIOS: Que se me entregue la información solicitada, ya que hay evidencia (la declaración del gobernador) de que dichas auditorías se realizarían por parte de este sujeto obligado."''*

#### **CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO.**

Con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, se emitió el Acuerdo de Admisión del recurso R.R.A.I./0719/2023/SICOM, notificado mediante Plataforma Nacional de Transparencia en la misma fecha, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo, y se puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera remitiendo para tal efecto las probanzas y alegatos correspondientes

#### **QUINTO. ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO.**

Con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, se tiene al Sujeto Obligado presentando sus alegatos, mediante del oficio SHTFP/SCST/DTEIP/302d/2023 suscrito por el director de transparencia, ética e integridad pública y responsable de la unidad de transparencia.





## HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a 29 agosto de 2023.

Sección: DTEIP.

Oficio n°: **SHTFP/SCST/DTEIP/302d/2023.**

Asunto: **Se envía alegatos**

**Recurso de Revisión número R.R.A.I/0719/2023/SICOM.**

**C. JOSUÉ SOLANA SALMORAN.**  
**COMISIONADO INSTRUCTURA DEL OGAIPO.**  
**PRESENTE.**

Jesús Alberto Cervantes Ramírez, en mi carácter de responsable de la unidad de transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, como lo acredito con la copia fotostática de mi nombramiento de fecha diez de enero del presente año, mismo que me fue realizado por la Contadora Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ante usted respetuosamente manifiesto:

Que estando dentro del plazo de siete días que me fue concedido por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, dentro el recurso de revisión número R.R.A.I.0719/2023/SICOM, interpuesto por Implacable contra la corrupción, vengo a formular los siguientes:

### ALEGATOS

Con fecha 24 del presente mes, se turnó a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría, con la finalidad de dar atención al recurso de revisión al rubro indicado, mediante memorándum número SHTFP/SASO/630/2023, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría, envía los alegatos en cumplimiento al recurso de revisión al rubro indicado.

Por lo que, por las razones expuesta, en el memorándum citado, pido a este Consejo General del Órgano Garante, que al momento de emitir su resolución se sobresea el presente recurso, en términos de lo establecido por la fracción II del artículo 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para acreditar mi dicho, ofrezco las siguientes:

### PRUEBAS:

- Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 1)
- Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad/](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/)



## HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**1.- LA DOCUMENTAL.-** Consistente en la copia fotostática del nombramiento del responsable de la unidad de transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

**2.- LA DOCUMENTAL.-** Consistente en el memorándum número SHTFP/SASO/630/2023, de fecha 25 del presente mes, firmado por el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rodríguez, con el carácter de Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de esta Secretaría, mediante el cual remite la respuesta para el cumplimiento del recurso de revisión, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000157.

**3.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO.**

**4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Todo lo actuado dentro del presente expediente y de las constancias que anexo.

Derivado de lo anterior, atentamente solicito lo siguiente:

**PRIMERO:** Tenerme realizando en tiempo y forma las manifestaciones contenidas en el presente escrito.

**SEGUNDO:** Se admitan todos los elementos probatorios ofrecidos por el suscrito.

**TERCERO:** Al momento de resolver el presente medio de impugnación, se confirme la respuesta.

**CUARTO:** Se acuerde de conformidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*  
**ATENTAMENTE**  
**MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ**



**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p.- Expediente.  
Autorizó, Validó: JACR, Elaboró: Asp.

- Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 1)
- Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlailixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad/](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/)



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 25 de agosto de 2023

Memorándum No. SHTFP/SASO/630/2023

Asunto: Se rinden alegatos



**Mtro. Jesús Alberto Cervantes Ramírez**  
**Director de Transparencia Ética e Integridad Pública**  
**y Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

Por medio del presente y en atención al acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, emitido por el C. Josué Solana Salmorán Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remitido en copia simple a través de su similar número SHTFP/SCST/DTEIP/341/2023, por medio del cual requiere se realicen los alegatos en relación al recurso de revisión número R.R.A.I.0792023SICOM, interpuesto por la recurrente [REDACTED], derivado de la solicitud de acceso a la información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201181823000157.

Por lo anterior y dentro del plazo señalado, me permito formular los siguientes:

### ALEGATOS

**No es cierto el acto reclamado** señalado por la recurrente, me permito hacer del conocimiento que si bien es cierto del comunicado con fecha **23 de febrero de 2023**, se desprende que el Gobernador de Oaxaca, informó que la **Secretaría de la Función Pública realizará** auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata, sin embargo derivado de

**Ciudad Administrativa** Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional **Oaxaca-Istmo, km. 11.5**  
**Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270**  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10471  
www.oaxaca.gob.mx





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

la solicitud registrada con el número de folio 201181823000157 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el veintisiete de junio de dos mil veintitrés por la solicitante [REDACTED] y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas administrativas que conforman esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, (base de datos digital, archivos físicos de correspondencia) en el periodo comprendido del mes de enero de dos mil veintidós a la fecha de respuesta a la solicitud de información es decir al **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, resultando con ello **que no se encontró información alguna** relativa a que se hayan realizado auditorías a los Municipios que recibieron recursos para atender las afectaciones del HURACAN AGATHA.

Por lo anterior esta autoridad está imposibilitada a dar una respuesta conforme para la recurrente, toda vez que al dar una información inexistente se estaría contraviniendo a lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el cual establece:

"...El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena..."

Así como violentando los artículos 2, 4, 6, 7, 16 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 y 4 de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca

Con lo anteriormente manifestado, téngaseme dando cumplimiento en tiempo y forma a su requerimiento, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1. y 23 fracciones XLI y LV del

**Ciudad Administrativa** Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional **Oaxaca-Istmo, km. 11.5**  
**Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270**  
Tel. **01(951) 501 50 00, Ext. 10471**  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)





**SEXO. - ACUERDO PARA MEJOR PROVEER.**

Se da cuenta con un acuse de recibo de envió de notificación del sujeto obligado al recurrente de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, mediante el cual se dio vista al recurrente con los alegatos producidos por el obligado, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**SEPTIMO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

Mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, se tuvo por precluido el derecho de la parte Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de los alegatos del Sujeto Obligado, sin que la parte Recurrente realizara manifestación alguna, por lo que con fundamento en los artículos 97 fracción VIII y 147 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al no haber existido requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de Resolución correspondiente, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 6 segundo y tercer párrafo y apartado A, 8, 14, 16,17 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 3 décimo segundo y décimo tercer párrafo fracciones de la I a la VIII, 13, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4, 94, 96, 97, 98, 99, 150 fracciones V, VI y VII, 168 y 169 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 2, 3, 4, 93 fracción IV, inciso d), 97, 99 fracción I, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca así como los numerales: 1, 2, 5 fracción XXIV y 8 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento Interno y 1, 5, 6, 8 fracciones I, II, III, IV, V, X y XI, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, ambos ordenamientos vigentes; el Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, decretos emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.; este Órgano de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno es competente para efectuar las acciones necesarias tendientes a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale para salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establezca la ley.

## **SEGUNDO. LEGITIMACIÓN.**

De conformidad con el contenido de la jurisprudencia VI.2o.C. J/206, de la Décima Época, emitida por Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 66, en mayo de 2019, Tomo III, página 2308, que instituye lo siguiente:

### ***LEGITIMACIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE LA.***

*La legitimación de las partes constituye un presupuesto procesal que puede estudiarse de oficio en cualquier fase del juicio, pues para que se pueda pronunciar sentencia en favor del actor, debe existir legitimación ad causam*

*sobre el derecho sustancial, es decir, que se tenga la titularidad del derecho controvertido, a fin de que exista una verdadera relación procesal entre los interesados.*

Por ende, es oportuno y necesario establecer que el presente Recurso de Revisión, se hizo valer por la persona que realizó la solicitud de información al Sujeto Obligado el día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, derivado de lo anterior el sujeto obligado emitió respuesta con fecha doce de julio de dos mil veintitrés, siendo que inconforme con la misma mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia la recurrente interpuso medio de impugnación el día doce de julio del año en curso, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I<sup>1</sup> de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

### **TERCERO. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESERIMIENTO.**

Ahora bien, este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia II.1o. J/5, de la Octava, Página 5 de 23 época, publicada en la página 95 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, que a la letra señala:

**“IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE EN EL JUICIO DE AMPARO.** Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.”

Así mismo, atento a lo establecido en la jurisprudencia 2a./J. 54/98, de la Novena época, publicada en la página 414 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, que a la letra refiere:

---

<sup>1</sup> Artículo 139. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto o por medio del sistema electrónico que establezca, habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información;
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

**SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA.** Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.

En ese sentido, previo al análisis de fondo del presente asunto, se realizara por el Órgano Garante un estudio respecto de las causales de improcedencia y sobreseimiento del Recurso de Revisión, puesto que este análisis corresponde a una cuestión de orden público, se considera que, han quedado satisfechos todos y cada uno de los requisitos para la procedencia del presente Recurso de Revisión, sin que se advierta la existencia de alguna causal con la que se manifieste la notoria improcedencia o sobreseimiento del medio de defensa que nos ocupa; de ahí, que no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así también, respecto de las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se infiere que en la especie la parte Recurrente no se ha desistido; no se tiene constancia de que haya fallecido; no existe conciliación de las partes; no se advirtió causal de improcedencia alguna y no existe modificación o revocación del acto inicial. Por ende, no se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en la Ley, por lo que, es procedente realizar el estudio de fondo.

#### **CUARTO. ESTUDIO DE FONDO.**

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el litigio consiste en establecer si la respuesta del sujeto obligado al establecer que es incompetente, es correcta o no y en su caso ordenar o no la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Primeramente, es necesario señalar que el artículo 6, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

**“Artículo 6.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los



términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.*

Por consiguiente, la información pública es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. Caso contrario, la información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, la cual compete sólo al que la produce o la posee. De ahí, que no se puede acceder a la información privada de alguien si no mediante una orden judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Así entonces, para que sea procedente otorgar información por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, Apartado A, fracción I, es requisito primordial que la misma obre en poder del sujeto obligado, atendiendo a la premisa que la información pública es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal,

es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, por lo tanto, para atribuirle la información a un sujeto obligado es requisito que dicha información haya sido generada u obtenida conforme a las funciones legales que su normatividad y demás ordenamientos le confieran.

Para mejor entendimiento resulta aplicable, la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032.

***“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.\*****Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Conforme a lo anterior, se tiene que la parte recurrente solicitó al sujeto obligado, “

Solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha.

Por lo que se tuvo a sujeto obligado dando respuesta al respecto de la siguiente manera:



**“solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha”**

Al respecto, me permito informarle que previa búsqueda minuciosa realizada en los archivos de esta Subsecretaría y áreas que la conforman, correspondientes al registro de auditorías a recursos federales transferidos a esta Entidad Federativa, y a su vez transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca; así como en los registros de auditorías a recursos estatales; en el periodo comprendido del mes de enero del año 2022 a la fecha, no fue localizado ningún expediente de auditoría por el que se haya fiscalizado por parte de esta Subsecretaría a los recursos que en su caso se hayan destinado para atender las afectaciones del Huracán Agatha, por lo tanto no es posible informar los medios de consulta.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, 5 numerales 1, 1.1., 23 fracciones XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 1º de febrero de 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

  
  
**ATENTAMENTE**  
**OAXACA**  
**SUBSECRETARÍA**  
**DE AUDITORÍA Y**  
**TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LIC. MARCO ANTONIO DE LA ROSA RODRIGUEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRA.**  
TRANSparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
2022-2028

Ante lo cual la parte Recurrente se inconformó manifestando que:

*Estoy inconforme porque me dicen que no localizaron la información. Sin embargo, la máxima autoridad en ese estado, es decir el gobernador, fue quien anunció que se harían auditorías por parte de la secretaría de la función pública, por lo que dicha información debe obrar en esa instancia. Anexo comunicado oficial donde el gobernador anuncia las mencionadas auditorías.*

*Anexo comunicado.*

*<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/se-auditaran-recursos-destinados-a-los-31-municipios-afectados-por-agatha-salomon-jara/>*

*PUNTOS PETITORIOS: Que se me entregue la información solicitada, ya que hay evidencia (la declaración del gobernador) de que dichas auditorías se realizarían por parte de este sujeto obligado.””*

Ahora bien, al formular alegatos, el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia, manifestó haber dado atención a la solicitud de información en tiempo y forma, reiterando su respuesta inicial, sin embargo, señaló,



## ALEGATOS

No es cierto el acto reclamado señalado por la recurrente, me permito hacer del conocimiento que si bien es cierto del comunicado con fecha **23 de febrero de 2023**, se desprende que el Gobernador de Oaxaca, informó que la **Secretaría de la Función Pública realizará** auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata, sin embargo derivado de

Ciudad Administrativa Edificio 7 "Difino Tamayo" Nivel 1

2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

la solicitud registrada con el número de folio 201181823000157 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el veintisiete de junio de dos mil veintitrés por la solicitante Zorayda Gpe Gallegos y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a las áreas administrativas que conforman esta Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, (base de datos digital, archivos físicos de correspondencia) en el periodo comprendido del mes de enero de dos mil veintidós a la fecha de respuesta a la solicitud de información es decir al **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, resultando con ello **que no se encontró información alguna** relativa a que se hayan realizado auditorías a los Municipios que recibieron recursos para atender las afectaciones del HURACAN AGATHA.

Por lo anterior esta autoridad está imposibilitada a dar una respuesta conforme para la recurrente, toda vez que al dar una información inexistente se estaría contraviniendo a lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el cual establece:

Conforme a lo anterior, el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán dar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de conformidad con sus funciones y facultades:

**“Artículo 129.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

*En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.”*



Ahora bien, analizando el Reglamento Interno del sujeto obligado tenemos que existe dentro de su organigrama la subsecretaría de auditoría y supervisión de obra con las siguientes atribuciones:

## DE LAS FACULTADES DE LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

Artículo 23. Al frente de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra habrá un Subsecretario, quien dependerá directamente del secretario y tendrá las siguientes facultades:

I. Presentar y someter a consideración del secretario, el programa anual de auditorías para la fiscalización de los programas, proyectos, obras públicas y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales, a fin de promover su eficacia, propiciar el logro de las metas y objetivos planteados, y detectar e inhibir probables prácticas de corrupción considerando las bases del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

II. Instruir y dar seguimiento a la ejecución del programa anual de auditorías a los órganos públicos, para la fiscalización de los programas, proyectos, obras públicas y acciones ejecutadas con recursos públicos federales y estatales;

III. Instruir la realización de auditorías financieras, y al desempeño de la gestión gubernamental, directas o por conducto de despachos externos y de visitas de inspección a los órganos públicos, a fin de promover la eficacia en la gestión, así como para prevenir, detectar e inhibir prácticas de corrupción y conflictos de interés de los servidores públicos;

Luego entonces es evidente que el sujeto obligado dentro de sus unidades **administrativas puede poseer** información que debe de satisfacer la necesidad del recurrente.

Conforme a lo anterior, el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán dar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de conformidad con sus funciones y facultades:

*“**Artículo 129.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*”

*En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.”*

Conforme a lo anterior, es evidente que el sujeto obligado puede tener en sus unidades administrativas la información solicitada por el recurrente por lo que debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a la solicitud de información solicitada entre sus Unidades Administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Bajo este orden de ideas, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se genera la convicción en este Consejo General de que la solicitud de información no fue atendida en su totalidad por parte del Sujeto Obligado, bajo los principios de congruencia y exhaustividad que rigen el Derecho Humano de Acceso a la Información, pues como quedo acreditado evidentemente tuvo participación en un foro y por lo que debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a la solicitud de información del recurrente entre sus Unidades Administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esto es con la finalidad de otorgar la mayor seguridad jurídica al recurrente, el sujeto obligado debe de efectuar un análisis minucioso de las facultades, competencias o funciones de cada una de las Unidades Administrativas que lo integran y si posterior a ello, se confirma la inexistencia de la información para no obsequiar la petición del recurrente, a través de su Comité de Transparencia deberá de confirmar la declaratoria de inexistencia respecto a la solicitud de información del recurrente y notificarle dicha determinación al particular, en términos de lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por ser el acto jurídico correcto que genera la seguridad jurídica de que el sujeto obligado requerido no tiene competencia para poseer o generar la información requerida

Cabe señalar que los recursos aportados para las afectaciones o daños ocasionados con motivo del huracán Agatha en diversos municipios del Estado de Oaxaca, fueron aportados por el gobierno Federal a través de la Secretaria de Bienestar, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, entre otros como se desprende de la versión estenográfica del plan de apoyo a población afectada por el huracán Agatha en

Oaxaca, celebrada el 14 de enero del año en curso en Santa María Huatulco Acto encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador



Plan de apoyo a población afectada por huracán Agatha en Oaxaca

“**MODERADOR:** Preside este evento, Plan de apoyo a las personas afectadas por el huracán Agatha en Oaxaca, el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Lo acompañan:

El gobernador constitucional del estado de Oaxaca, Salomón Jara Cruz.

El secretario de la Defensa Nacional, general Luis Crescencio Sandoval González.

El secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández.

El secretario de Marina, almirante José Rafael Ojeda Durán.

La secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez Velázquez.

La secretaria de Bienestar, Ariadna Montiel Reyes.

El secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Jorge Nuño Lara.

La secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya.

El secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela.

El director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo.

El subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Juan Pablo de Botton Falcón.

La subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Edna Elena Vega Rangel.

La coordinadora nacional de Protección Civil, Laura Velázquez Alzúa.

El subsecretario de Inclusión, Productividad y Desarrollo Rural de la Secretaría de Bienestar, Hugo Raúl Paulín Hernández.

El director general de Comisión Nacional del Agua, Germán Martínez Santoyo.

El coordinador general de Programas para el Bienestar, Carlos Torres Rosas.

El director general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Adelfo Regino Montes.

El comandante de la Guardia Nacional, general Luis Rodríguez Bucio.

La directora general del programa La Escuela Nuestra, Pamela López Ruiz.

El coordinador nacional del Programa de Becas para el Bienestar 'Benito Juárez', Abraham Vázquez Piceno.

El gerente de la División de Distribución Sureste, José Carlos Paredes Aquino.

El presidente municipal de Santa María Huatulco, José Hernández Cárdenas.

Cristian Pérez Pascual, presidente municipal de San Miguel del Puerto.

Víctor Hugo Sosa García, presidente municipal de San Pedro Huamelula.

Minerva Pérez García, presidenta municipal de San Pedro Pochutla.

Miguel Martínez Castellanos, presidente municipal de Santa María Colotepec.

Aquilero Pacheco Zárate, presidente municipal de Asunción Tlacololita.



Alexis Carballo Fuente Villa, comisariado Candelaria Loxicha.

José Alberto Martínez Luna, presidente municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

David Aguilar Velázquez, presidente municipal de Pluma Hidalgo.

José Martínez, de San Agustín Loxicha.

Antonio Salinas Vargas, presidente municipal de San Andrés Paxtlán.

Arturo Altamirano Zárate, presidente municipal de San Carlos Yautepec.

Gerardo Francisco Arellanes, presidente municipal de San Gabriel Mixtepec.

Mario Jiménez Ramírez, presidente municipal de San Juan Lachao.

Manuel Cruz Aguilar, presidente municipal de San Juan Ozolotepec.

Lilia Gema García Soto, presidenta municipal de San Mateo Piñas.

Ángel Gerardo Ruiz Velázquez, presidente municipal de San Mateo Río Hondo.

Jesús Reyes Sánchez, presidente municipal de San Miguel Suchixtepec.

Honorio Santos Juárez, presidente municipal de San Pedro El Alto.

Javier Cruz Jiménez, presidente municipal de San Pedro Mixtepec.

Felipe Juárez Guzmán, presidente municipal de Santa Catarina Juquila.

Arturo Martínez Reyes, presidente municipal de Santa María Ozolotepec.

César Ruiz Gutiérrez, presidente municipal de Santa María Tonameca.

Oscar Eduardo Ricardez Medina, presidente municipal de Santiago Astata.

Miriam Díaz Luis, presidenta municipal de Santiago Xanica.

Jesuhandy Alberto Conde Gómez, presidente municipal de Villa de Tututepec.

Asimismo, damos la bienvenida a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Todas y todos ustedes sean bienvenidos.

Cedemos la palabra al secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, quien será el moderador de esta mesa.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN:** Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes. Bienvenidos a esta reunión evaluación del plan de apoyo a las personas afectadas por el huracán Agatha, aquí en Oaxaca.



Tiene la palabra el ingeniero Salomón Jara Cruz, gobernador constitucional del estado de Oaxaca.

**SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR DE OAXACA:** Muchas gracias, secretario Adán Augusto, bienvenido a Oaxaca, a su tierra.

Amigas, amigos de los medios.

Autoridades municipales.

Compañeros, compañeras, todos.

Autoridades del gabinete.

Señor presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador, reciba usted nuevamente la más cálida y cordial bienvenida a su casa, a Oaxaca. Aquí sabemos que usted tiene su ombligo en Tabasco, pero en Oaxaca tiene su corazón.

Bienvenido a Oaxaca. El pueblo de Oaxaca lo quiere y le agradece siempre su presencia y su apoyo. Como usted dice y dice bien, amor con amor se paga; por eso, en Oaxaca, que es un bastión obradorista y un territorio que ha abrazado y ha hecho propio el proyecto de transformación que usted encabeza, su interés e impulso al desarrollo del sur sureste del país representa mucho para nuestros pueblos y para nuestras comunidades, el apoyo constante a damnificados, el fortalecimiento a los programas sociales y la entrega de recursos sin intermediarios le ha devuelto a usted la esperanza y le ha brindado una nueva oportunidad a los más pobres y a abandonados.

Por ello, su legado ya es imborrable. Después de haber recorrido juntos un largo trayecto de lucha democrática en el país y en Oaxaca, me emociona mucho reencontrarlo en esta circunstancia histórica y en este momento estelar de la vida pública de México y de Oaxaca.

Aquí la gente le ha denominado ‘primavera oaxaqueña’ al proceso de cambio, al proceso de transformación’ y hoy es un pueblo transformando su historia.

Para todas y todos los que hoy estamos aquí es un gran honor seguir caminando a su lado. A 45 días de haber iniciado este nuevo gobierno, hemos empezado a colocar los cimientos de un nuevo modelo de gobierno. Nos basamos en lo mejor de nuestro sistema social comunitario, promoviendo el tequio, la guelaguetza, la gozona, para recuperar la solidaridad y reconstruir el espíritu colectivo.

Somos un gobierno popular, honesto y cercano a la gente. Estamos ejerciendo un gobierno de territorio y no de escritorio, como lo hace usted; reivindicando la verdadera esencia de la política.

Hemos hecho del diálogo y la conciliación el principal instrumento para atender y resolver los problemas sociales. Nuestra presencia en pueblos y comunidades se refuerza con una estrategia de apertura e interlocución con todos los actores políticos y sociales.

Ya tuvimos el encuentro con los nuevos dirigentes de la Sección 22, un encuentro histórico, y vamos avanzando en la estrategia de retorno de

paz con justicia de la nación triqui. Las y los oaxaqueños no quieren más gobiernos fantoches y además ausentes en las comunidades.

Nuestro origen nos permite entender y resolver. Por eso, venimos, como usted lo sabe, desde abajo, y esa es nuestra principal fortaleza.

Vamos a sembrar las semillas de la paz y la justicia y el bienestar. Un mejor Oaxaca es posible.

Bienvenido a Oaxaca, a su casa, señor presidente.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** Interviene la licenciada Laura Velázquez Alzúa, coordinadora nacional de Protección Civil.

**LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** Muchas gracias. Muy buena tarde para todos y para todas. Con su permiso, presidente.

En Oaxaca tuvimos el primer huracán que tocó territorio nacional el año pasado, entró el lunes 30 de mayo, y resulta que el Gobierno de México, a través de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, llegamos tres, cuatro días antes gracias a la información que nos proporciona el Servicio Meteorológico Nacional para realizar todas las acciones preventivas que realizamos de manera conjunta con los integrantes de los tres niveles de gobierno. Es un trabajo coordinado con los municipios, el estado y la federación, en donde se ha activado el Plan DN-III, el Plan Marina y el Plan Guardia Nacional.

La atención de la emergencia reunió al Gobierno de México con un total de siete mil 394 elementos, 559 vehículos terrestres y además 32 aeronaves, 271 equipos de maquinaria pesada para entregar la ayuda humanitaria, que suman un total de 19 mil 678 paquetes de enseres domésticos, 94 mil 854 insumos de ayuda humanitaria, 43 mil 356 despensas distribuidas y 134 mil litros de agua.

Asimismo, se dieron atención a los 31 municipios que resultaron afectados por este huracán, en donde se vieron afectados más de 76 mil hogares sin el servicio eléctrico, pero que de una manera extraordinaria la Comisión Federal de Electricidad a los 10 días pudo restablecer este servicio de una manera extraordinaria.

Asimismo, ocho kilómetros de sistema de drenaje, tres plantas de tratamiento, más de 500 kilómetros de red federal y estatal de caminos, 16 puentes federales y estatales y 130 caminos rurales.

En las acciones de recuperación, en el primer momento, después de que pasó el huracán lo que más nos interesa es la búsqueda y el rescate. Para esto, la Guardia Nacional, Sedena y la Marina realizaron traslados desde cualquier punto del estado que resultó afectado para llevar al resguardo y atender medicamente a quienes resultaron afectados.

Asimismo, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes realizó limpieza y rehabilitación de los tramos carreteros y la reapertura alterna que se requería para abrir los caminos en donde se requería la comida urgente.

La Secretaría de Salud, la atención médica, la canalización de pacientes urgentes y toda la vigilancia y control de enfermedades.



Asimismo, la Conagua, con la distribución de agua potable y la rehabilitación del servicio de agua.

Por supuesto, la Secretaría de Bienestar realizando el censo ya que se abrían los caminos, ellos realizaron el censo de las personas afectadas y el seguimiento, además, de la obra y la reconstrucción.

En total, señor presidente, presidentes municipales, señor gobernador, 31 municipios apoyados con un total de inversión de cuatro mil 338 millones de pesos del gobierno federal con más de 45 mil familias apoyadas y más de 500 kilómetros de tramos carreteros restablecidos.

El trabajo continúa, pero el avance es sustancial y en beneficio siempre de la población de Oaxaca.

Eso sería todo, señor presidente.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** A continuación, interviene el almirante José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina.

**JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, SECRETARIO DE MARINA:** Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente.

La Secretaría de Marina, mediante la Unidad de Protección Civil, implementó el Plan Marina, sumándose al esfuerzo del gobierno federal para apoyar a la población afectada por el paso del huracán Agatha, a finales de mayo del año pasado.

Se atendieron seis municipios, Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula, se atendieron aproximadamente a 142 mil habitantes.

El apoyo proporcionado. Como parte de las actividades realizadas del personal naval, participó en la limpieza de vialidades, levantando 153 toneladas de escombros, despejando 18 kilómetros de carreteras, se evacuaron a 45 personas vía aérea de zonas de riesgo, trasladándose a lugares seguros, y se realizaron nueve evacuaciones médicas; se administraron 80 mil litros de combustible, se empeñó un buque de apoyo logístico para atender la emergencia.

De igual modo, se repartieron más de 17 mil despensas y 94 mil litros de agua embotellada.

También, se desplegaron cocinetas móviles, con las que se proporcionaron más de 42 mil comidas calientes y 94 litros de agua potable.

Y se repartieron casi 24 colchonetas, cobertores, 30 mil láminas y alrededor de seis mil litros de limpieza y 11 mil kilos de aseo personal.

En lo que se refiere a entrega de enseres, Bienestar designó a la Secretaría de Marina la entrega de cuatro mil 827 paquetes de enseres, mismos que fueron entregados en su totalidad, del 10 de octubre al 12 de marzo en los siguientes municipios:



Fueron en San Miguel Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula.

Por su atención, muchas gracias.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** A continuación, interviene el general Luis Cresencio Sandoval González, secretario de la Defensa Nacional.

**LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL:** Con su permiso, señor presidente.

Bien, en cuanto al DN-III-E, que puso en ejecución la Secretaría de la Defensa Nacional, tuvimos o se dividió todo el desarrollo del plan en tres fases: la de auxilio, la de recuperación y la de reconstrucción.

La de auxilio duró 10 días, que fue el trabajo más directo con la población, auxiliándolos precisamente en lo que estaban viviendo.

La de recuperación, 29 días.

La de reconstrucción, 147 días, que fue la fase donde se entregaron los paquetes.

En esta fase de auxilio se realizaron actividades de distribución de despensas, de botellas de agua, de colchonetas, de cobijas, de artículos no perecederos, de catres, de combustible para que pudieran poner en operación sus plantas.

Se evacuaron a 145 personas a lugares seguros.

Se desazolvó de lodo y escombros en diferentes lugares.

Personas atendidas en refugios temporales, fueron mil 165.

Se retiraron árboles de los caminos que estaban obstruyendo el movimiento.

Se repararon mil ocho viviendas.

Se dieron 963 consultas médicas.

Como ya se mencionó, quedó restablecido en este periodo de 10 días toda la corriente eléctrica en los municipios.

Y se evacuaron enfermos por vía aérea y por vía terrestre.

El efectivo que se empleó para la aplicación del Plan DN-III, fueron cuatro mil 119 elementos, 190 vehículos, 22 aeronaves, cuatro cocinas comunitarias y seis plantas potabilizadoras de agua y 221 maquinarias de diverso tipo para apoyar los trabajos de restablecimiento de las vías de comunicación.

En la fase de recuperación que, como mencioné, fueron los 29 días, empezamos el 10 de junio y hasta el 8 de julio, se siguió con el trabajo de evacuar a lugares seguros a personas, a enfermos, evacuar hacia los

albergues que se tenían establecidos, consultas médicas, raciones calientes, insumos que se repartieron en las diferentes poblaciones.

Se benefició en ese periodo a 25 mil 134 familias de los 31 municipios que habían resultado afectados.

En la fase de reconstrucción, que se inició el 17 de junio y terminó hasta el 11 de noviembre, en esta fase fue el integrar los paquetes de los enseres, que fue constituido con refrigerador, estufa, colchón, licuadora, ventilador y juego de sartenes.

Se atendieron 22 municipios afectados por el huracán Agatha. Como ya mencionó el secretario de Marina, ellos atendieron el resto, pero los 22 se encargó el Ejército, la Secretaría de la Defensa y con una coordinación estrecha con la Secretaría de Bienestar, que el personal de ambas dependencias se integraron para poder hacer el censo de las familias afectadas; posteriormente, la adquisición de los paquetes, o de los artículos que integraban los paquetes, para podérselos hacer llegar a las familias; y la distribución de 14 mil 851 paquetes en los 22 municipios.

Esta actividad de ambas dependencias duró cuatro meses con 24 días, haciendo llegar a todas las familias que habían resultado afectadas, en el lugar en donde estaban se les hizo llegar este paquete de enseres en cumplimiento a los compromisos que se estableció por el gobierno federal, por el señor presidente, para el apoyo de las familias que habían resultado afectadas con este huracán.

Es todo, señor presidente.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** Interviene la arquitecta Ariadna Montiel Reyes, secretaria de Bienestar.

**ARIADNA MONTIEL REYES, SECRETARIA DE BIENESTAR:** Muchas gracias. Buenas tardes.

Como vemos aquí, estas varias visitas (falla de micrófono)

Para recapitular, desde los primeros días del mes de junio el personal de la Secretaría de Bienestar se hizo presente en la zona de afectación con el apoyo de las Fuerzas Armadas y el equipo de la secretaría de Protección Civil, rápidamente para que tengamos una brigada con compañeros de la delegación total de Bienestar.

En los estados vecinos tuvimos el auxilio para el levantamiento del censo en un periodo de 10 días. Se hizo el registro de afectación de personas y viviendas para poder generar los apoyos que instruyó el señor presidente.

Respecto a los apoyos de vivienda, se entregaron apoyos a 19 mil 362 personas. Quienes tuvieron afectación en la ganadería, fueron dos mil 856 personas; en la agricultura, siete mil 612 personas, principalmente café; aquí, en los locales comerciales en la zona turística, 841 personas con locales comerciales afectados.

En suma, se apoyó a 20 mil 230 personas que fueron afectadas por este fenómeno, con una inversión directa de 767.6 millones de pesos.

Estos apoyos se entregaron 20 días posteriores a que sucedió el fenómeno natural. Hemos hecho todo el esfuerzo por actuar de manera diligente para tratar de restituir el bienestar de las personas que han visto afectado su patrimonio o su entorno.

Como lo instruyó el señor presidente, se entregó un apoyo directo a los municipios, a 31 municipios de la región con una inversión social de mil 190 millones de pesos. Estos recursos han sido entregados al 100 por ciento hace ya varios meses a las autoridades municipales para la ejecución de la reconstrucción en materia de infraestructura. Seguramente el subsecretario Juan Pablo de Botton dará más información.

Nosotros, el proceso que tuvimos la Secretaría del Bienestar con los municipios convenimos realizar asambleas comunitarias para decidir con la comunidad las acciones de infraestructura a implementar.

También tuvimos cinco capacitaciones a los municipios para la buena práctica de ejecución de los recursos.

También auxiliamos a las autoridades municipales con seis reuniones de concertación con las propias comunidades, que hubiera alguna observación por parte de ellos.

Y también hemos realizado 48 verificaciones de obra, del avance de la obra, para poder estar acompañando el proceso administrativo.

Tenemos este avance respecto a los recursos que se le han entregado a los municipios del 90 al 100 por ciento del avance. Tenemos a 15 municipios, con una inversión (falla de micrófono) 49 millones de pesos, del 50 al 70 por ciento de avance dos municipios con 57.5 millones de pesos y sólo un municipio tiene un avance menor al 50 por ciento y representa la inversión que hasta ahora ha hecho de tres millones.

En resumen, el avance en la inversión total que se ha asignado para estos municipios es de 997 millones de pesos.

Adelante. Bueno, son imágenes (falla de micrófono) las asambleas comunitarias, de todo el trabajo que se ha puesto a discusión en las comunidades.

Adelante. Bueno, esto es la intervención. Vamos a estar realizando las obras, algunas todavía en estos trabajos

Adelante. Y también se acordó a quienes reciben un programa de Bienestar, ya (inaudible) como Programas para el Bienestar, que se realizó su pago, beneficiando a más de 28 mil productores.

En el programa Sembrando Vida también tuvimos afectaciones y se (inaudible) de los viveros de las comunidades.

Se apoyó a mil 400 pescadores con el apoyo de Bienpesca.

Y también se entregó fertilizante a 13 mil 307 beneficiarios del programa de Producción para Bienestar.

Y en el caso de La Escuela es Nuestra, son 558 escuelas de la región afectada que cuentan ya con este apoyo, 152.2 millones de pesos.

En Jóvenes Construyendo el Futuro, tiene un padrón de 718 jóvenes con una inversión de 54.3 millones.

En el caso de las becas 'Benito Juárez', tenemos a 36 mil 871 familias que tienen este apoyo, y 57 mil 379 niños que estudian la educación básica, 20 mil 128 de la educación media superior; y superior, cinco mil 868.

Es cuanto, señor presidente.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** Doctora Edna Elena Vega Rangel, subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**EDNA ELENA VEGA RANGEL, SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU):** Buenas tardes a todas y a todos.

Como ya se ha informado a las personas afectadas por el huracán Agatha, básicamente se entregaron (falla de micrófono) apoyos directos a las familias (falla de micrófono) otro tipo de apoyo especial para la zona (falla de micrófono) que está vinculado con este otro programa.

En total, de 2019 a 2021 se dieron mil 76 apoyos (falla de micrófono) afectadas en sus viviendas, lo cual nos (falla de micrófono) 183.3 millones de pesos en 13 municipios, 88 localidades, estas viviendas están concluidas.

Hacia finales del año pasado se dio un recurso adicional del fondo que resta del exFonden para 390 apoyos y una inversión de 83.9 millones de pesos.

Como se dio hacía prácticamente octubre, el mes de octubre, estas obras están en proceso y 21.5 por ciento de ellas están concluidas.

Para 2023 en esta zona sierra sur y costa se tienen considerados 162 apoyos del Programa Nacional de Reconstrucción, que con esto cerraríamos aquí, con 35.4 millones de pesos a invertir en tres municipios y 19 localidades.

Adicionalmente, también de exFonden, 174 apoyos en cinco municipios por 19.9 millones de pesos.

Tendremos que hacer un desglose, que me parece importante hacer la aclaración. El Programa Nacional de Reconstrucción se destinó por instrucción del presidente a las afectaciones de los sismos 2017 y 2018. Es el que está prácticamente concluido de la información anterior, 13 municipios del Programa Nacional de Reconstrucción durante 2019 hasta prácticamente este año, haciendo un total de mil 337 apoyos del Programa Nacional de Reconstrucción.

Lamentablemente en Oaxaca se presentan fenómenos naturales de todo tipo, sismos, deslizamientos, lluvias severas, huracanes, y esto ha hecho que busquemos distintos mecanismos de atención.





Es su mayoría ya habíamos... El Programa Nacional de Reconstrucción está cerrado. Y hay otro tipo de afectaciones como el sismo en Oaxaca 2020 y efectivamente el huracán Agatha y otros fenómenos.

Entonces, a través del programa de vivienda social es que se ha continuado la atención de las familias siempre y también con los recursos remanentes del exFonden.

Podemos ver, por ejemplo, para 2023 se tienen considerados 174 apoyos por prácticamente 20 millones de pesos. Estos recursos tienen que ver con la lluvia severa del 30 de mayo de 2017, el sismo de 2020, varios del sismo del 2020.

Y efectivamente, con la secretaria de Bienestar estamos buscando un mecanismo para que se universalice, por decirlo así, el apoyo de Bienestar de manera inmediata y que Sedatu y Conavi puedan atender a las familias que sufrieron pérdida total o que es necesario su reubicación.

Y bueno, finalmente mostramos algunas imágenes del tipo de intervención que tenemos en este tipo de atención a las familias que han sido afectadas por distintas situaciones.

Muchísimas gracias.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** A continuación, interviene el maestro Zoé Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS):** Muchas gracias, señor secretario. Con su permiso, señor presidente, gobernador. Un gusto estar nuevamente aquí en Oaxaca. Secretarios, secretarias, presidentes municipales.

El pasado 9 de junio, el secretario de Salud, el doctor Jorge Alcocer, informó sobre las primeras acciones que el sector salud había llevado a cabo tras el paso del huracán Agatha en materia de consultas, atenciones dentales, detección de enfermedades, control epidemiológico y vacunación, además del plan de abasto emergente de medicamentos, y se informó entonces de la integración de un levantamiento, de un censo de requerimientos de infraestructura y equipo en 145 unidades afectadas de los 31 municipios. Me permito informar de los avances de ese plan de acción.

A la fecha, se han asignado 196 millones de pesos, 196.8 millones de pesos, para la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de estas unidades afectadas. De este total, el Insabi está ejecutando 92 millones de pesos para rehabilitación de cuatro hospitales: el hospital comunitario de San Pedro Huamelulua, el hospital general de San Pedro Pochutla, el centro de salud con servicios ampliados también de San Pedro Pochutla y el Hospital Comunitario de San María Huatulco.

Por parte del Seguro Social se han ejecutado un total de 33 millones de pesos para la rehabilitación y mantenimiento de cinco unidades: el Hospital General de subzona aquí en Huatulco, las unidades de medicina familiar de Pochutla, de Puerto Escondido y de Pinotepa Nacional y el Hospital General de Zona número 2 en Salina Cruz, además de la



rehabilitación, de instalaciones administrativas en la subdelegación que da atención al público aquí en Huatulco.

Por parte del IMSS-Bienestar han sido 71 millones 600 mil pesos para rehabilitaciones y equipamiento de unidades médicas que se encuentran en el proceso de federalización para el IMSS-Bienestar.

Como se puede ver, del total de los recursos, 133 millones de pesos son para infraestructura y 63 para equipamiento. Me permitiría un breve detalle de estas acciones.

Por parte del Insabi —si me pueden pasar la primera lámina, por favor— en el hospital de San Pedro Huamelula se asignaron 15 millones de pesos, esta obra tiene un avance del 23 por ciento. Se trata de obras de rehabilitación, de retiro, resane y aplicación de pintura en muros exteriores, mantenimiento de instalaciones eléctricas, equipos hidroneumáticos, instalación y reparación de fugas hidráulicas e impermeabilización.

En el caso, en la siguiente, del hospital de San Pedro Pochutla, además de las obras antes mencionadas que forman parte de este plan, también se incluyó el calafateo de fisuras, aplicación de primaria en losa de la azotea, todo el desmantelamiento del plafón, de tabla roca, colado de trampas de gases y registros, y retiro de aplicación de impermeabilizante.

En este caso, en Pedro Pochutla es una inversión de 13 millones de pesos que tiene un avance del 29 por ciento.

El siguiente, en el CSSA, en el Centro de Salud con Servicios Ampliados también de San Pedro Pochutla, las obras tienen asignados siete millones de pesos, tienen y 17 por ciento de avance.

Y el hospital, la siguiente, de Huatulco, el hospital comunitario de Santa María Huatulco, es una inversión de nueve millones de pesos, que tiene un avance de obra del 35 por ciento.

Por otra parte, en la siguiente, para la rehabilitación del hospital general de Puerto Escondido, se invirtió un total de nueve millones 100 mil de pesos y el avance de la obra es del 85 por ciento.

La siguiente. El Hospital Materno Infantil, CSSA también, de Santiago Astata tuvo una inversión de un total de 22 millones 800 mil pesos con un avance de obra del 40 por ciento que también consiste en impermeabilización, rehabilitación de redes hidrosanitarias, reconstrucción de losa de concreto, desmantelamiento de piso de losetas, además de aplanados exteriores e interiores. En este caso también hubo una intervención para la instalación eléctrica y la proyección de los sistemas de voz y datos.

Y, finalmente, el Hospital de Especialidades de la Mujer en Juchitán de Zaragoza, que estuvimos con el gobernador Salomón Jara, con el maestro Juan Ferrer el 28 de diciembre pasado. Como se sabe, es un hospital que operó por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para la atención de pacientes por COVID-19.

Tienes una asignación de 15 millones de pesos para la parte final. Ya es un hospital que ha operado, pero requiere algunas inversiones que ya se están haciendo y que tienen un 15 por ciento de avance, son sobre todo

la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, la ampliación de la cisterna, además de la sustitución de la impermeabilizante y la rehabilitación de la red hidrosanitaria.

En la siguiente, por parte del Seguro Social aquí en el... Bueno, además de esto, había 16 centros de salud que ya habían sido intervenidos en 2021.

La siguiente, por favor. Además, por parte del IMSS aquí en el hospital de Huatulco, en el hospital de subzona, se sustituyó el área de urgencias completa, el área COVID también se rehabilitó, se sustituyó la tablarroca en plafones, cambio de recubrimiento de pisos, impermeabilización, suministro de instalación de Texas y construcción de un cárcamo de bombeo pluvial; también, en el edificio de la subdelegación, donde se realizaron algunas acciones toda vez que también se vio afectado esta instalación.

La siguiente. En las otras unidades de medicina familiar, particularmente la de Pochutla donde se sustituyó toda la barda perimetral de 400 metros, muros de contención, desazolve y saneamiento de los pozos, muros de gavión y también hubo intervenciones en las unidades de medicina familiar de Puerto Escondido, Pinotepa Nacional y Salina Cruz. En estos seis proyectos del Seguro Social ya se tiene un 100 por ciento de la obra, están ya concluidos.

En lo que refiere a equipamiento médico, se adquirieron por parte del Seguro Social 243 equipos entre estuches de diagnósticos, baunanómetros, estetoscopios, fonodetectores, lámparas de examinación, además de básculas y refrigeradores para vacunas. Estos significaron una inversión de 11 millones 400 mil pesos.

Y también señalar que en materia de personal se han cubierto muchas plazas —la siguiente— que habían estado vacantes.

Finalmente, por parte del IMSS-Bienestar, se tiene, de parte del IMSS-Bienestar en los recursos que se han aplicado también para la federalización, es un monto de 71.5 millones de pesos para esta zona, tanto en infraestructura, con 19 millones de pesos de rehabilitación en siete hospitales y 16 unidades médicas de primer nivel, además de 52 millones de pesos en la adquisición de equipo, 840 equipos entre fonodetectores, toda la red de vacunación, 255 refrigeradores, además de dos camiones de 2.5 toneladas. Esto ha impactado favorablemente también en los niveles de abasto que se observan en esta parte de Oaxaca.

Y, finalmente —si me pueden pasar la última— del Programa de Médicos Especialistas Cubanos, en todo el estado de Oaxaca, no solamente en esta región, laboran 61 médicos especialistas cubanos en nueve hospitales: en Huajuapán de León, en Huautla, en Villa Alta, en Juxtlahuaca, en Tlaxiaco, en Tlacolula, en Jamiltepec, Miahuatlán y en el hospital de Matías Romero. Son 20 médicos internistas, 15 pediatras, 11 cirujanos, seis imagenólogos y tres otorrinos, además de un médico especialista en anestesia. Y este mes llegarán 10 especialistas más que serán asignados a otros hospitales, ahí sí ya de esta región en particular.

Sería todo por nuestra cuenta, señor presidente.

Gracias.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** A continuación, interviene el licenciado Jorge Nuño Lara, secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**JORGE NUÑO LARA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:** Buenas tardes a todos, señor presidente, compañeros de gabinete, señor gobernador, presidentes municipales. Con su permiso, presidente.

Vamos a informar sobre los avances que tiene el Gobierno de México en materia de infraestructura, de comunicaciones y transportes que hicimos para recuperar esta a causa del huracán Agatha.

Desde el primer momento de la ocurrencia, en coordinación con todas las entidades de gobierno, realizamos diferentes acciones para garantizar la seguridad de los usuarios y restablecer la circulación de las carreteras, de los caminos en la entidad, con el envío de personal técnico, cuadrillas, maquinaria y vehículos para poder restablecer el paso.

Se identificaron mil 62 afectaciones de infraestructura carretera entre derrumbes, deslaves y colapsos de obras de drenaje, destacando el daño en 26 puentes, uno en una carretera federal y 25 en la red estatal de caminos rurales y alimentadores, en los cuales ya está reestablecida la circulación mediante trabajos de pasos provisionales.

La secretaría concluyó los trabajos de los apoyos parciales inmediatos para restablecer los pasos de los caminos y carreteras y puentes en el mes de julio de 2022, con una inversión de 360.7 millones de pesos.

Para continuar la reconstrucción de la infraestructura se utilizará una inversión de mil 227.3 millones de pesos, de los cuales 422.7 millones de pesos serían para atender los 17 puentes restantes que resultaron afectados.

Cabe mencionar que en coordinación con el gobierno del estado de Oaxaca se restablecerán los caminos alimentadores.

De los nueve puentes que se iniciaron su reconstrucción, que fue el primer objetivo, pues eran los más críticos para poder darle paso a las poblaciones, estos se iniciaron en noviembre y estarán concluidos a más tardar en el mes de marzo de 2023.

El paso vehicular no ha sido suspendido por la construcción de estos puentes, ya que cuentan con puentes vados que se reconstruyeron con recursos de apoyos parciales inmediatos.

Los 17 puentes restantes estarán concluidos antes del mes de mayo para garantizar que estos se puedan utilizar antes de la llegada de lluvias.

Es importante mencionar que la secretaría realizó la contratación de todos los estudios y proyectos de los puentes afectados, dando como resultado la construcción de estructuras con mayor hidráulica, es decir que son más largos y más altos, lo que permitirá mitigar los efectos de próximos fenómenos meteorológicos que ocurran en la zona.

En las siguientes láminas, estas son algunas fotografías de los daños y de cómo ya veníamos reparando. El primero es el puente Arroyo La





Iguana, que ese fue el daño de lado izquierdo y ya estamos en las actividades de recuperación.

Y en la siguiente lámina se encuentra el puente, el azufre que estaba sobre la carretera federal 195 y que también ya está en construcción.

Esto sería cuanto, señor presidente.

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ:** Muchas gracias.

Finalmente, interviene el licenciado Juan Pablo De Botton Falcón, subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:** Con su permiso, presidente, compañeros de gabinete, presidentes municipales, gobernador.

Bueno, pues antes que nada yo quisiera llamar la atención de cómo todos los compañeros de gabinete han hablado de cifras muy específicas, de acciones concretas, de la ejecución del plan y cómo todo este plan se ha podido dar teniendo siempre en mente a la gente. Yo les quiero asegurar que todas y cada una de las reuniones que tuvimos para llevar a cabo este plan fue pensando en las ciudadanas y los ciudadanos de Oaxaca, y realmente teniéndolos en el corazón y en cada una de las acciones.

En este sentido, los mecanismos que se utilizaron fueron presupuestales, lo cual permitió que de manera eficaz, oportuna y transparente pudiéramos atender esta emergencia y la posterior reconstrucción.

En particular quisiera mencionar que este huracán tuvo afectaciones de infraestructura importante en 31 municipios de la costa de Oaxaca, lo cual afectó agua, drenaje, caminos, espacios públicos, entre otros servicios.

En este sentido, en coordinación con la Secretaría del Bienestar se otorgaron apoyos por mil 190 millones de pesos para ser ejercidos por los presidentes municipales y se trabajó en asambleas con la Secretaría del Bienestar para que se desarrollara todo esto de acuerdo a lo que requerían las comunidades.

Se entregaron en dos ministraciones partidas entre rangos, los municipios, dependiendo el grado de afectación, el grado de pobreza y marginación, la población indígena y el nivel de afectación que se vio en la infraestructura, y estos recursos ya fueron entregados en su totalidad.

Parte de la filosofía del plan de apoyo a Oaxaca fue que esto se realizara con el apoyo de todas y todos, entonces fue muy importante el apoyo del gobierno federal, del gobierno estatal, de los presidentes municipales y de la población que también estuvo trabajando en la reconstrucción de sus viviendas y decidiendo sobre sus espacios.

Si pasamos a la siguiente lámina, este es un resumen del plan de apoyo, el plan de apoyo consta de seis mil 276 millones de pesos, de los cuales ya fueron entregados 67.2 millones de pesos en despensas y agua, 140 millones de pesos ya atendidos en bienes para atención de la emergencia, 507 millones en apoyos parciales inmediatos, de los cuales



la parte más importante se refiere a la liberación de vías de comunicación y puentes, como refirió el secretario.

La recuperación de la energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, apoyos directos para las viviendas afectadas por 138.6 millones de pesos, enseres por 450.2 millones de pesos entregados por la Secretaría de la Defensa Nacional, apoyo directo para productores por 569.5 millones de pesos, apoyo directo a los locales afectados por 37.8 millones de pesos, becas por 508.9 millones de pesos, Jóvenes Construyendo el Futuro por 54.3 millones de pesos.

Todos estos son apoyos que fueron entregados de manera directa a la población y simplemente fue el tiempo en el que se pudo llegar, ¿no?, en el que se pudo restablecer la comunicación y muy rápidamente se dispersaron estos recursos.

En cuanto a la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura, se incluyeron recursos para finalizar la reconstrucción que se tenía pendiente en el 2020, la rehabilitación de una casa de niñas indígena por 17.4 millones de pesos, la rehabilitación de infraestructura municipal por mil 190 millones de pesos que ya fueron entregado; igual apoyo para escuelas por 152.2 millones de pesos a través de La Escuela es Nuestra.

Y, finalmente, el programa de reconstrucción, que se concentra mucho en caminos y puentes; sin embargo, también tiene infraestructura de salud, infraestructura educativa, incluso infraestructura naval por mil 770.3 millones de pesos.

Todo el recurso está ejercido, lo único es este tema de reconstrucción, es el que todavía tenemos trabajo, que estamos haciendo, pero se cuenta con la totalidad del presupuesto para realizar las acciones, ya está previsto, está tanto la aportación federal como lo que se acordó de apoyo del gobierno de Oaxaca para realizar estas acciones y que estamos en plena coordinación con el gobernador.

Y sería cuanto, presidente.

**MODERADOR:** Estimado público, escuchemos el mensaje que nos dirige el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Amigas, amigos de Huatulco y de municipios de esta región del estado de Oaxaca:

Me da mucho gusto que nos volvamos a ver, que nos volvamos a encontrar.

Agradezco de manera especial la participación de los presidentes municipales, de las presidentas municipales, de los representantes de las comunidades y de los municipios.

Ya se ha evaluado cómo vamos en los trabajos para rehabilitar obras y para llevar a la práctica acciones en beneficio de la gente por la afectación del huracán Agatha y por la afectación que se padece desde hace siglos en las comunidades, en los pueblos de Oaxaca debido a la desigualdad, a la corrupción que ha imperado desgraciadamente en nuestro país.

Pero, bueno, estamos cumpliendo con el compromiso de invertir, de avanzar en los programas necesarios en las comunidades, en los municipios, y de evaluar periódicamente, que entre todos sepamos cuáles son los resultados, cómo vamos, qué nos falta.

Y de acuerdo a lo que aquí se ha manifestado, se está trabajando bien; sin embargo, falta continuar con este plan de beneficio a 31 municipios afectados por el Agatha en esta región.

Yo les propongo que sigamos trabajando y que podamos llevar a cabo otra reunión hacia adelante, pero que se haga un trabajo de evaluación y que podamos informar y recoger los sentimientos de la gente en los 31 municipios, que nos ayuden a hacer este trabajo, los responsables de las dependencias federales que sean necesarios y que estas asambleas, si les parece, las conduzcan, las coordinen el gobernador Salomón Jara y la secretaria del Bienestar del gobierno federal, que vayan a visitar los 31 municipios. Se lo consulté a Salomón y está de acuerdo.

El propósito es que, en un mes, mes y medio, se terminen las asambleas para hacer la evaluación en cada municipio y que podamos tener un reporte tomando en cuenta la opinión de la gente, y nosotros prepararnos para ver qué es lo que falta y cómo seguimos ayudando.

Y yo estaría de nuevo o todos estaríamos de nuevo aquí, si les parece, en el mes de abril, que tengo un compromiso de regresar. Bueno, voy a estar antes, voy a estar el 21 de marzo, pero luego en abril regreso a Oaxaca, y creo que es un fin de semana.”.

Ahora bien, cabe precisar que en el programa anual de auditorías 2023 del sujeto obligado no se advierte que se practiquen o practicarán auditorías por este motivo durante este año como se advierte en el link

<https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/programa-anual-de-auditoria-2023/>

mismo que al ser cotejado se advierte lo siguiente:

**SECRETARÍA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA****PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023**

| #  | NÚMERO DE AUDITORÍA | EJERCICIO DE REVISIÓN | TIPO DE AUDITORÍA                           | DEPENDENCIA O ENTIDAD A REVISAR  |
|----|---------------------|-----------------------|---|--|
| 1  | 01/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Secretaría de Infraestructura y el Ordenamiento Territorial Sustentable, actualmente Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones           |
| 2  | 02/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Secretaría de Finanzas   |
| 3  | 03/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Comisión Estatal del Agua, actualmente Comisión Estatal del Agua para el Bienestar   |
| 4  | 04/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad   |
| 5  | 05/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca   |
| 6  | 06/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Caminos y Aeropistas de Oaxaca, actualmente Caminos Bienestar  |
| 7  | 07/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, actualmente Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca |
| 8  | 08/SASO-A/23        | 2020 a 2022           | Cumplimiento Financiero e Inversión Pública | Secretaría de Movilidad  |
| 9  | 09/SASO-A/23        | 2017                  | Cumplimiento Financiero                     | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca   |
| 10 | 10/SASO-A/23        | 2018                  | Cumplimiento Financiero                     | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca   |
| 11 | 11/SASO-A/23        | 2019                  | Cumplimiento Financiero                     | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca   |



**SECRETARÍA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA****PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023**

| #  | NÚMERO DE AUDITORÍA | EJERCICIO DE REVISIÓN | TIPO DE AUDITORÍA                   | DEPENDENCIA O ENTIDAD A REVISAR  |
|----|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|--|
| 12 | 12/SASO-A/23        | 2020                  | Cumplimiento Financiero             | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca                   |
| 13 | 13/SASO-A/23        | 2021                  | Cumplimiento Financiero             | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca                   |
| 14 | 14/SASO-A/23        | 2022                  | Cumplimiento Financiero             | Secretaría de Salud/<br>Servicios de Salud de Oaxaca                   |
| 15 | 15/SASO-A/23        | 2022                  | Cumplimiento Normativo y Desempeño  | Secretaría de Administración   |
| 16 | 16/SASO-A/23        | 2022                  | Cumplimiento Financiero y Desempeño | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca |
| 17 | 17/SASO-A/23        | 2018 a 2022           | Cumplimiento Normativo y Desempeño  | Dirección de Registro Civil del Estado de Oaxaca                       |
| 18 | 18/SASO-A/23        | 2018 a 2022           | Cumplimiento Normativo y Desempeño  | Instituto Catastral del Estado de Oaxaca                               |
| 19 | 19/SASO-A/23        | 2018 a 2022           | Cumplimiento Normativo y Desempeño  | Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca                 |
| 20 | 20/SASO-A/23        | 2018 a 2022           | Cumplimiento Normativo y Desempeño  | Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías            |

Como se desprende de lo anterior, los fondos aportados con motivo del impacto del fenómeno natural son de carácter federal y en consecuencia quien debe de realizar las auditorias correspondientes en todo caso sería la secretaria de la Función Pública dependiente del Gobierno Federal.

Tan es así que como se puede apreciar del cuadro anteriormente señalado durante el año 2023 por parte del sujeto obligado no esta contemplado realizar auditorias a los fondos aportados con motivo del fenómeno natural Agatha.

**QUINTO. DECISIÓN.**

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la

parte recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta por lo que debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a la solicitud de información del recurrente entre sus Unidades Administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

#### **SEXTO. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO.**

Esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 153 fracción IV y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 157 de la Ley en cita, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia del documento realizado, a efecto de que se corrobore tal hecho.

#### **SÉPTIMO. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento a la presente resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos de éste Órgano Garante, para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley en comento; para el caso de que agotadas las medidas de apremio persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 178 de la Ley Local de la materia.

#### **OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Para el caso de que la información que se ordenó entregar contenga datos personales que para su divulgación necesiten el consentimiento de su titular, el Sujeto Obligado deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de salvaguardarlos, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

#### **NOVENO. - VERSIÓN PÚBLICA.**

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso de revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado **modificar** su respuesta y atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el considerando Quinto de la presente Resolución.

**TERCERO.** Con fundamento en el 153 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley en cita, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia del documento realizado, a efecto de que se corrobore tal hecho.

**CUARTO.-** Para el caso de incumplimiento a la presente resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos de éste Órgano Garante, para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la

misma Ley en comento; para el caso de que agotadas las medidas de apremio persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 178 de la Ley Local de la materia.

**QUINTO.** -Protéjase los datos personales en términos de los Considerandos Octavo y Noveno de la presente resolución.

**SEXTO.** - Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado.

**SÉPTIMO.** -Una vez cumplida la presente resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del secretario general de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

**COMISIONADO PONENTE  
PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN

**COMISIONADA**

\_\_\_\_\_  
L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO  
PINEDA

**COMISIONADA**

\_\_\_\_\_  
LICDA. MARÍA TANIVET RAMOS  
REYES

**COMISIONADA**

\_\_\_\_\_  
LICDA. XÓCHITL ELIZABETH  
MÉNDEZ SÁNCHEZ

**COMISIONADO**

\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA  
MORALES

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0719/2023/SICOM

*[Handwritten signature in blue ink]*

## VOTO EN CONTRA RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0719/2023/SICOM

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 8 fracción III, y 26 Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la **Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda**, emite **VOTO EN CONTRA** respecto al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **R.R.A.I./0719/2023/SICOM**, presentado por el Comisionado Presidente **Josué Solana Salmorán**.

### I. Antecedentes.

De la solicitud de información se destaca que el particular requirió al Sujeto Obligado, lo siguiente:

*"Solicito saber dónde puedo consultar los resultados de las auditorías que, según dijo el gobernador, se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha." (Sic).*

Para el caso, el particular anexó a su solicitud de cuenta, un comunicado de la sala prensa localizado en el portal institucional del Sujeto Obligado en el que esencialmente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, informó que la Secretaría de la Función Pública realizará auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades municipales de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata.

Ahora bien, el Sujeto Obligado dio respuesta, por conducto del Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra, en el que señaló esencialmente:



“... previa búsqueda minuciosa realizada en los archivos de esta Subsecretaría y áreas que la conforman, correspondientes al registro de auditorías a recursos federales transferidos a esta Entidad Federativa, y a su vez transferidos a los Municipios del Estado de Oaxaca; así como en los registros de auditorías a recursos estatales; en el periodo comprendido del mes de enero del año 2022 a la fecha, **(es decir a la fecha cuatro de julio del año en curso, fecha en la que se suscribió la respuesta que se da lectura)** no fue localizado ningún expediente de auditoría por el que se haya fiscalizado por parte de esta Subsecretaría a los recursos que en su caso se hayan destinado para atender las afectaciones del Huracán Agatha, por lo tanto no es posible informar los medios de consulta ...” (Sic)

**Lo resaltado, es propio.**

Inconforme, con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión materia de análisis, en el que manifestó lo siguiente:

“Estoy inconforme porque me dicen que no localizaron la información. Sin embargo, la máxima autoridad en ese estado, es decir el gobernador, fue quien anunció que se harían auditorías por parte de la secretaría de la función pública, por lo que dicha información debe obrar en esa instancia.

...” (Sic)

Es importante resaltar, que el particular nuevamente adjunta el comunicado del Titular del Sujeto Obligado en el que expresamente el Gobernador del Estado de Oaxaca, informó que la Secretaría de la Función Pública realizará auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata.

## II. Razones del voto en contra.

En primer momento, es necesario precisar, que en la respuesta del Sujeto Obligado señaló dos puntos esenciales, a saber:

- 1) La búsqueda de la información de manera minuciosa en los archivos de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



- 2) En el periodo comprendido del mes de enero del año 2022 al cuatro de julio del año en curso, de los registros de auditorías a recursos federales transferidos a la Entidad y a su vez a los Municipios del Estado, así como registros de auditorías a recursos estatales, no fue localizado ningún expediente de auditoría de la naturaleza que se requiere.

Ahora bien, se comparte el sentido del proyecto en lo particular, respecto al estudio normativo de la competencia de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra, sin embargo, en la respuesta inicial, así como el informe durante la sustanciación del presente medio de defensa en el que se emite el presente voto en contra, el Sujeto Obligado, precisó esencialmente que no localizó *ningún expediente de auditoría por el que se haya fiscalizado por parte de esta Subsecretaría a los recursos que en su caso se hayan destinado para atender las afectaciones del Huracán Agatha.*

En ese sentido, al existir el pronunciamiento realizado por el área competente, debió considerarse en el estudio, en virtud que la solicitud refiere a los resultados de auditorías que se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha. Es evidente, que la solicitud se encuentra planteada desde un orden numérico, es decir, el particular esperaba conocer los resultados de 1 hasta 31 municipios que hayan sido auditados.

Al respecto, al señalar el Sujeto Obligado en respuesta inicial y al confirmar la misma en vía de alegatos, que no localizó ningún expediente, es claro, que la respuesta corresponde a un valor numérico igual a cero y esta respuesta se encuentra en consonancia con la solicitud, dado que esperaba conocer los resultados de 31 municipios, es decir, podría contarse con un resultado de auditoría, o dos, o tres, así sucesivamente hasta llegar a los 31, o en su caso, como resultó de la búsqueda, el resultado 0.

En esa ilación, si bien, correspondería derivado de la facultad, atribución y competencia con la que cuenta la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra del sujeto obligado, dar cuenta al Comité de Transparencia para que ésta confirmará la inexistencia de la información, sin embargo, para quién emite el presente voto en contra, debió determinarse de acuerdo a las máximas de la experiencia la respuesta inicial del ente recurrido **como una respuesta estadística igual a cero.** Por lo cual, no es necesario que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información, avala esta inferencia, el criterio aplicativo 18/2013 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que a la letra estableció:







**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."**

Es oportuno, precisar que el particular en su solicitud de información así como en la interposición del medio de defensa, adjuntó el comunicado en el que el Titular del Poder Ejecutivo, como se ha venido sosteniendo, informó que la Secretaría de la Función Pública, sería la encargada de realizar las auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata.

No pasa desapercibido, para quien emite el presente voto en contra, que el particular en su inconformidad, precisó que la máxima autoridad en ese estado, es decir el gobernador, fue quien anunció que se harían auditorías por parte de la secretaría de la función pública, por lo que dicha información debe obrar en esa instancia. De la lectura integral de la inconformidad, es evidente que el particular al referirse a la Secretaría de la Función Pública, confundió que ésta es integrante de la Administración Pública Federal y no corresponde a la Administración Pública del Estado de Oaxaca, que para el caso, su homóloga, sería la Secretaría de la de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, el propio Titular del Poder Ejecutivo del Estado, informó que las auditorías serían realizadas por la Secretaría de la Función Pública, con independencia de la competencia con la que cuenta la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra, declaración que la Ponencia Instructora debió valorar en términos de la sana crítica, y adminiculado con la evidencia que la misma Ponencia Instructora plasmó en el proyecto que se nos presenta, respecto al Programa Anual de Auditoría 2023, en dicho Programa no se advierte auditoría a ningún municipio del Estado afectados por el huracán Aghata.





Handwritten signature in blue ink.

Por lo anterior, la Ponencia Instructora debió confirmar la respuesta del Sujeto Obligado, a partir de las siguientes consideraciones:

1. Tácitamente el particular asume que las auditorías financieras y técnicas a la aplicación de los recursos canalizados a las autoridades de los 31 municipios afectados por el huracán Aghata, las realizaría la Secretaría de la Función Pública, de la Administración Pública Federal.
2. Pronunciamiento expreso, que las auditorías las realizaría la Secretaría de la Función Pública, de la Administración Pública Federal, efectuado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
3. Con independencia de la competencia de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obras, se omitió valorar la declaración del Gobernador del Estado de Oaxaca, de quien depende jerárquicamente la titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

En ese sentido, no se comparte la decisión de la Ponencia Instructora, consistente esencialmente en:

*"... se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta por lo que debe de realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a la solicitud de información del recurrente entre sus Unidades Administrativas competentes, y solo en caso, de no localizar la información deberá realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia, en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca."*

Por lo antes expuesto, no me es posible acompañar el sentido de la decisión del proyecto de Resolución.

Así, con base en los razonamientos expuestos, son suficientes para la emisión y presentación del presente Voto en contra.

Comisionada



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



  
L.C.P. Claudia Ivette Soto Pineda







VOTO A FAVOR CON CONSIDERACIONES de la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes, en contra de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0719/2023/SICOM que impugna la respuesta de la Secretaria de la Honestidad, Transparencia y Función Pública

Con fundamento en los artículos 93, fracción IV, inciso d) y 97, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca artículos 8, fracción II y 26 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del estado de Oaxaca se emite voto a favor con consideraciones.

#### Información relativa a la solicitud de acceso, el recurso de revisión y la resolución

En el presente caso, una persona solicitó conocer los resultados de las auditorías que el Gobernador señaló que se realizarían a los 31 municipios afectados por Agatha.

En respuesta el sujeto obligado informó que se remitía la respuesta del Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra, señalando que de una búsqueda minuciosa en sus archivos y las áreas que la conforman, correspondientes al registro de auditorías a recursos federales transferidos a la Entidad y a los municipios, así como en los registros de auditorías a recursos estatales, en el periodo comprendido de enero de 2022 a la fecha, no fue localizado ningún expediente de auditoría por el que se hay fiscalizado los recursos destinados para atender las afectaciones del Huracán Agatha.

Inconforme, el particular se inconforma por la inexistencia comunicada por el sujeto obligado.

En este sentido el proyecto analiza las facultades del área a la que se turnó la solicitud, considerando que conforme a sus facultades puede poseer la información. Y considera que debe realizar una búsqueda exhaustiva de la información en las áreas competentes y en caso de no localizarla debe realizar la declaratoria de inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia.

Asimismo, de una búsqueda de información se plasmó la versión estenográfica del plan de apoyo a población afectada por el huracán Agatha celebrada el 14 de enero de 2023 en Santa María Huatulco, donde se advierte que los recursos fueron aportados por el gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras.

Así, la resolución considera procedente ordenar al sujeto obligado a **modificar** su respuesta a efectos de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas competentes y en caso de no localizarla declare la inexistencia de la información avalada por su Comité de Transparencia.

#### Motivo de la emisión del voto

Atendiendo a las constancias que obran en el expediente, se comparte el sentido del proyecto, sin embargo, se advierte que el mismo tuvo que argumentar claramente que la búsqueda de información se hizo en el área competente, quien señaló que de una búsqueda minuciosa de información no localizó que se haya realizado ninguna auditoría de recursos federales ni estatales destinados atender las afectaciones generadas por el huracán Agatha. En este sentido no era procedente ordenar una nueva búsqueda de información.

Asimismo, se advierte que en el mismo hace referencia a la búsqueda de un foro que no resulta procedente en el presente recurso de revisión.

Así, se considera que la solicitud se turnó al área competente, sin embargo, la inexistencia referida por la misma no fue informada al Comité de Transparencia, por lo que el proyecto



tenía que limitar sus efectos a que el Comité de Transparencia conociera de la inexistencia y proceder conforme al artículo 127 de la LTAIRBG.

**Licda. María Tanivet Ramos Reyes**  
Comisionada

